

12. Agentes de la Administración de Justicia. Recursos que pueden interponerse contra la imposición de correcciones disciplinarias y su tramitación. Reingreso al servicio activo de los que hubieran sido separados. Relación de funcionarios.

13. Notificaciones; sus clases. Citaciones, emplazamientos y requerimientos. Intervención en ellos del Agente de la Administración de Justicia.

14. Intervención del Agente de la Administración de Justicia en los juicios de desahucio e interdictos.

15. Intervención del Agente de la Administración de Justicia en el juicio ejecutivo. Ligero examen del proceso penal y de la misión del Agente en él.

13747

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede plazo para presentación de documentos a los opositores aprobados para ingreso en la Escuela Judicial.

El Tribunal Censor de las Oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial convocadas por Orden de 2 de junio de 1976, una vez finalizados los ejercicios, ha remitido a este Ministerio relación de los opositores aprobados integrada por los señores siguientes:

D. José Vicente Reig Reig.
D. Francisco Marín Castán.
D. José María Paz Rubio.
D. Carlos Climent Durán.
D. Francisco Javier Muñoz Jiménez.
D. Fausto José Cartagena Pastor.
D. Manuel Poves Rojas.
D. Alfonso Lozano Gutiérrez.
D. Adolfo Prego de Oliver Tolivar.
D. José Quetcuti Miguel.
D. José Luis Bueren Roncero.
D. Antonio Montabes Córdoba.
D. Juan Ignacio Campos Campos.
D. Juan Miguel Jiménez de Parga y Gastón.
D. Guillermo Ramón Castelló Guilabert.
D. José María Lombardo Vázquez.
D. Hedefonso García del Pozo.
D. Octavio Herrero Pina.
D. Juan Luis Pía Iglesias.
D. Alfonso Aya Onsaló.
D. José Manuel Barral Díaz.
D. Carlos José de Valdivia Pizcueta.
D. Antonio Lanzas Robles.
D. Julio César Cibeira Yebra Pimentel.
D.^a Josefina Triguero Agudo.
D. Félix Herrero Abad.
D. Ladislao Roig Bustos.
D.^a María del Pilar Fernández Valcarce.
D. Javier Cruzado Díaz.
D. Juan Luis Lorente Almiñana.
D. Eduardo Barrachina Juan.
D. Abel Ángel Sáez Domenech.
D. José Luis Alonso Saura.
D. Antonio Federico Capó Delgado.
D. José Jaime Sanz Cid.
D. Francisco Javier D'Amorín Vieitez.
D. Juan José de Lombera y Romero.
D. Eduardo Salinas Verdeguer.
D. Francisco José Castro Meije.
D. Nicolás Antonio Maurandi Guillén.
D. Francisco José Martín Mazuelos.
D. Luis Blánquez Pérez.
D. Antonio Salas Carceller.

Esta Dirección General ha acordado hacer pública la anterior relación y requerir a los aspirantes comprendidos en ella para que en el plazo más breve posible y, en todo caso, antes de los treinta días siguientes a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», presenten en el Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia, dependiente de este Centro, los siguientes documentos justificativos de las condiciones a que se refiere la Norma primera de la Orden de convocatoria.

- 1.º Certificación de la partida de nacimiento.
- 2.º Testimonio notarial del título de Licenciado en Derecho, o justificante de haber efectuado el depósito correspondiente para su obtención, acompañando en este caso certificación académica de estudios.
- 3.º Certificado expedido por un Médico forense, en el que se acredite la aptitud física del interesado.
- 4.º Certificación negativa de antecedentes penales.
- 5.º Certificación que acredite una intachable conducta moral y cívica expedida por la autoridad municipal de su domicilio.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar con los documentos que se indican anteriormente, las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberán presentar uni-

camente certificación del Organismo de que dependan, en la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

MINISTERIO DE MARINA

13748

ORDEN de 23 de mayo de 1977 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Alféreces-Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada.

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas, más las de gracia, de Alféreces-Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada. Las plazas de gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

2. Condiciones generales.

Para tomar parte en este concurso-oposición son necesarias las siguientes:

- 2.1. Ser ciudadano español.
- 2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 2.3. No haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- 2.4. No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.
- 2.5. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.
- 2.6. Tener la aptitud física suficiente a juicio de una Junta Facultativa de Médicos designada al efecto, que aplicará a los opositores el Cuadro de Inutilidades para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 291 y «Diario Oficial de Marina» número 280), modificada por Orden ministerial de 26 de marzo de 1974, excepto el punto 7.31.3 de dicho Cuadro, para el que regirán las tolerancias y flexibilidad que en función de la edad y demás peculiaridades así lo aconsejen.
- 2.7. No haber cumplido los treinta años de edad.

2.7.1. Para los opositores que sean Oficiales de Complemento o estén declarados aptos para ello, el límite de edad será los treinta y dos años.

2.7.2. Para los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada, así como para los funcionarios civiles al servicio de la Armada, no se fija limitación de edad.

2.8. Hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

2.9. Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

3. Los que crean reunir las condiciones establecidas en el punto 2 podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro en la que se haga constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

- 3.1. Expediente académico.
- 3.2. Historial profesional. Será lo más detallado posible, aportando todos los méritos académicos y profesionales que los interesados posean, toda vez que la valoración de los mismos será de gran importancia en la clasificación y selección de los solicitantes.
- 3.3. Dos fotografías tamaño y formato carné, con el nombre y dos apellidos al dorso.
- 3.4. Justificante de haber remitido o entregado en la Habitación General de este Ministerio, en concepto de matrícula, la cantidad de 500 pesetas, o 250 si es beneficiario de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instancias.

3.4.1. Están exentos del pago de matrícula:

- Los beneficiarios de familia numerosa de segunda categoría o de honor, con título en análogas condiciones de validez a las indicadas en 3.4.
- Los huérfanos del personal de los tres Ejércitos.
- Los que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia.
- Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

3.5. Las solicitudes, redactadas según el modelo anexo a esta Orden ministerial, deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5.1. Los Oficiales de Complemento que se encuentren prestando servicio activo, los Alféreces-Alumnos y Eventuales de la IMECAR, así como los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada, cursarán sus instancias por conducto reglamentario, debiendo ir acompañadas de las hojas e informes personales cerrados al día.

3.5.2. Los que se hallen prestando servicio militar las cursarán por conducto de sus Jefes, siendo condición precisa que la calificación de conducta sea igual o superior a «buena».

3.6. Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval, se acusará recibo a los interesados, haciendo constar la falta de documentos o datos que el solicitante debe remitir antes de transcurridos quince días desde la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4. Tribunal.

4.1. El Tribunal calificador estará presidido por un Coronel del Cuerpo Jurídico de la Armada y compuesto por cuatro Vocales y un Secretario, todos ellos Jefes del mismo Cuerpo.

4.2. Dicho Tribunal examinará los expedientes académicos y los historiales profesionales; la puntuación obtenida como resultado de este examen se combinará con las que obtengan en las pruebas posteriores.

5. Pruebas.

5.1. Las pruebas darán comienzo el 18 de octubre próximo, a las horas y en los lugares que previamente se anunciarán en el tablón de anuncios de este Ministerio, calle Montalbán, 2, y serán las que a continuación se detallan y por este orden:

5.1.1. Reconocimiento psicofísico.

5.1.2. Examen psicotécnico.

5.1.3. Oposición.

5.1.3.1. Los ejercicios se efectuarán en la forma establecida en el Orden ministerial de 25 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 47 y «Diario Oficial de Marina» número 47), de acuerdo con los programas publicados como anexo a dicha Orden ministerial.

5.1.3.2. Cada opositor leerá personalmente los ejercicios escritos ante el Tribunal, debiendo hacerlo con claridad de dicción y fluidez suficiente, pudiendo ser eliminado el que a juicio de dicho Tribunal no lo efectúe debidamente.

5.1.3.3. La aprobación de cada una de las pruebas específicas será condición precisa para efectuar la siguiente.

6. Adjudicación de plazas.

6.1. La suma de puntuaciones obtenidas en las pruebas citadas en el punto anterior de esta convocatoria se combinará con la puntuación obtenida como resultado del examen de expedientes escolares y méritos profesionales.

6.2. A los Oficiales de la Escala de Complemento del Cuerpo Jurídico de la Armada que se encuentren en situación de actividad se les adjudicará una puntuación proporcional al tiempo de servicio, que será combinada con la citada en el punto anterior.

6.3. Terminada la última prueba y efectuada la adjudicación de plazas, el Tribunal levantará acta de los resultados finales obtenidos por cada opositor y de la plaza adjudicada. Esta acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, será elevada por el Presidente al Contralmirante, Director de Enseñanza Naval, proponiendo el nombramiento de Alféreces-Alumnos a favor de los aprobados. Una copia de la misma se expondrá en el tablón de anuncios.

6.4. Cada una de las pruebas se calificará de cero a diez puntos.

6.5. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial de Marina» número 252).

7. Presentación de documentos.

7.1. Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de los aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Se exceptúa de este requisito a los procedentes de la IMECAR, por haberlos presentado con anterioridad.

7.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

8. Nombramiento de alumnos.

Los opositores aprobados que reúnan las condiciones exigidas y cumplimenten el apartado 7.1 de esta convocatoria serán nombrados por Orden ministerial Alféreces-Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada, con antigüedad de 1 de enero de 1978.

8.1. Los Tenientes de la Escala de Complemento del Cuerpo Jurídico de la Armada y los Alféreces Eventuales de la IMECAR del mismo Cuerpo serán dispensados de efectuar el curso previsto en el punto 9.1 de esta convocatoria y promovidos a Tenientes Auditores de la Escala Básica del Cuerpo Jurídico de la Armada, con antigüedad de la fecha de terminación de los exámenes del concurso-oposición, quedando escalafonados provisionalmente a continuación del último del citado empleo en la nueva escala.

8.2. Los Alféreces-Alumnos de la IMECAR del Cuerpo Jurídico de la Armada que se encuentren efectuando el curso de formación correspondiente cesarán en la IMECAR en la fecha de terminación de los exámenes del concurso-oposición y nombrados Alféreces-Alumnos de dicho Cuerpo, pero continuarán efectuando el citado periodo, y una vez superado el mismo con aprovechamiento, serán promovidos a Tenientes Auditores de la Escala Básica del Cuerpo Jurídico de la Armada, con antigüedad de la fecha de terminación del mismo, escalafonándose provisionalmente a continuación del último de los citados en el punto 8.1.

8.3. Los Oficiales de las Escalas de Complemento y Alféreces-Alumnos y Eventuales pertenecientes a los restantes Cuerpos de la Armada que obtengan plaza como resultado del presente concurso-oposición serán nombrados Alféreces-Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada y efectuarán el curso previsto en el punto 9.1 de esta convocatoria.

8.4. Una vez que los Oficiales-Alumnos citados en los puntos 8 y 8.3 sean nombrados Tenientes Auditores, se escalafonarán definitivamente con los citados en los puntos 8.1 y 8.2, de acuerdo con las calificaciones obtenidas por todos ellos en el concurso-oposición y en los diferentes cursos.

9. Presentación en la Escuela Naval Militar.

9.1. Los nombrados Alféreces-Alumnos efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar, vestidos de paisano, a las doce horas del día 10 de enero de 1978, para lo cual serán pasaportados por las autoridades correspondientes, haciendo el viaje por cuenta del Estado para realizar un curso de acuerdo con el plan de estudios establecido, que finalizará el 16 de julio del mismo año.

9.2. Los que no se presenten el día indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se interpretará que renuncian al nombramiento obtenido y causarán baja.

9.3. Tanto si el caso en la Escuela Naval Militar se produjera por la causa indicada como si fuera debido a otra cualquiera, el interesado pasará a la situación militar anterior a su nombramiento de no impedirlo el motivo de la baja.

9.4. Al efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar, cada Alférez-Alumno entregará en la Habilitación de la misma la cantidad de diez mil (10.000) pesetas, y mensualmente se les descontarán tres mil (3.000) pesetas de sus haberes hasta completar el pago del vestuario, que se les entregará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de octubre de 1966.

9.5. Mientras sean Alféreces-Alumnos estarán sometidos al régimen establecido por el Reglamento de la Escuela Naval Militar.

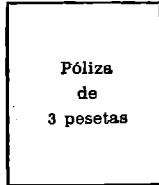
10. Nombramiento de Oficiales.

10.1. Los que terminen con aprovechamiento el curso a que se refiere el apartado 9.1 de esta convocatoria serán nombrados Tenientes Auditores de la Escala Básica del Cuerpo Jurídico de la Armada, efectuándose el escalafonamiento definitivo de estos Oficiales juntamente con los nombrados en los puntos 8.1 y 8.2, por el orden de antigüedad que resulte de sumar las notas medias del concurso-oposición, afectada del coeficiente dos y del respectivo curso realizado en la Escuela Naval Militar, afectado del coeficiente uno.

11. Para todo lo no consignado expresamente en esta convocatoria se aplicará lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, Decreto 1411/1968, de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial» de Marina número 252), y en el Reglamento para el Régimen y Gobierno de los Tribunales de Exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar, Orden ministerial de 20 de marzo de 1945.

Madrid, 23 de mayo de 1977.—Por delegación, el Contralmirante, Director de Enseñanza Naval, Fernando de Salas Pintó.

INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION



Excmo. Sr.:

Don desea presentarse al concurso-oposición convocado por Orden ministerial número/77 de de de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número o «Diario Oficial de Marina» número), para ingreso en la Escuela Naval Militar como Alférez-Alumno del Cuerpo Jurídico, significando que concurren en él las siguientes circunstancias:)

- a) Nació en provincia de el día de de 19.....
b) Hijo de de profesión (1), de empleo por Orden ministerial número de de de y de (Nombre del padre) (Sólo para militares) (nombre de la madre).
c) Reside en provincia de calle (o plaza) de número D. N. I. número
d) Estado (2).
e) Condición (3).
(e.1) Ejército a que pertenece (5)
(e.2) Arma o Cuerpo
(e.3) Empleo
(e.4) Destino
(e.5) Fecha de ingreso
f) Pertenece a la IMECAR, en virtud de Orden ministerial número de de de 19..... («Diario Oficial» número)
g) Pertenece al Trozo Marítimo de (6), folio
h) Pertenece a la Caja de Reculta número (7) de
i) Se halla en posesión del título (o ha efectuado el depósito para su obtención) de Licenciado en Derecho, cuyos estudios finalizó en de de 19.....

Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- Expediente académico.
- Historial profesional.
- Dos fotografías, tamaño carné, con nombre y dos apellidos al dorso.
- Justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponde.

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, carecer de antecedentes penales y de no haber sido expulsado de Centro Oficial de Enseñanza por fallo del Tribunal de Honor, comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, los documentos reseñados al dorso y a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 1977.

(Firma del interesado)

EXCMO. SR. MINISTRO DE MARINA.

(1) Hágase constar únicamente si es civil o militar.
(2) Soltero o casado.
(3) Civil o militar.
(4) Sólo para los que estén en servicio activo.
(5) Ejército, Marina o Aire.
(6) Para los inscritos en Marina.
(7) Para los no inscritos en Marina.

(REVERSO)

- Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento.
 - Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
 - Certificado de buena conducta, moral, cívica y social, expedido por el Gobierno Civil de la respectiva provincia, o por la Dirección General de Seguridad, para los residentes en Madrid.
 - Título o resguardo (fotocopias) de haber efectuado el depósito para su expedición.
 - Certificado de su estado civil.
- (Se exceptúa de la presentación de dichos documentos, a los procedentes de la IMECAR.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

13749 *RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre y restringido, para ingreso en la Escala de Aparejadores e Ingenieros Técnicos.*

Vacantes diez plazas en la Escala de Aparejadores e Ingenieros Técnicos de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública y con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 20), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir dichas vacantes, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

I. Normas generales

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Aparejadores e Ingenieros Técnicos, al objeto de cubrir diez plazas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Una plaza, por turno libre, destinada a Ingenieros Técnicos.
- b) Nueve plazas, por turno restringido, de las cuales dos se destinarán para Aparejadores o Arquitectos Técnicos y el resto para Ingenieros Técnicos.

Las plazas no cubiertas en turno restringido acrecentarán las del turno libre.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

1.ª Concurso.—En la fase de concurso se computarán los méritos de los candidatos, conforme al baremo de puntuaciones publicado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 20). Esta fase nunca podrá ser excluyente o eliminatória.

2.ª Oposición.—Esta fase consistirá en un ejercicio práctico que se desarrollará mediante la lectura ante el Tribunal por cada aspirante de una Memoria previamente redactada por el mismo, en la que constarán los datos personales y académicos, así como la historia profesional de cada aspirante relacionada con las funciones propias de la Escala a la que pretende ingresar.

Una vez leída la mencionada Memoria el Tribunal podrá formular a los aspirantes las preguntas y aclaraciones que estime convenientes y deberá interesar la resolución de un

supuesto o caso práctico en relación con los conocimientos y experiencias de cada aspirante relativo a las funciones propias de la Escala.

II. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- c) Estar en posesión, según las plazas a las que se aspire, del título de Aparejador o Arquitecto Técnico —en el caso de las dos vacantes destinadas a esos profesionales— o de Perito Agrícola o Ingeniero Técnico en alguna de las especialidades agrícolas, o de Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial —en el caso de las demás vacantes—.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días a que se refiere la base 9.2.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

2.2. Para ser admitido al turno restringido de las pruebas selectivas será necesario además:

- a) Tener condición de funcionario interino de la Escala de Aparejadores e Ingenieros Técnicos del Organismo.
- b) Estar prestando servicios, con ese carácter a la entrada en vigor del Real Decreto 1085/1977, de 13 de mayo, y continuar prestándolos al publicarse la presente convocatoria.

III. Solicitudes

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar por duplicado la oportuna solicitud, reintegrada con póliza de cinco pesetas extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente, rellenando claramente todos los requisitos exigidos en dicho modelo.

En el recuadro número 1 deberá consignarse, además de Escala de Aparejadores e Ingenieros Técnicos, los términos «Aparejador» o «No Aparejador», según se aspire o no a plazas de ese tipo.

En el recuadro de la instancia señalado con el número 28 se indicará por el aspirante la expresión «turno libre» o «turno restringido», según en el que participe. Sólo se podrá optar a uno de los dos turnos.

En el recuadro VI, al dorso de la solicitud, se relacionarán los méritos de los recogidos en el baremo, alegados por los aspirantes y se relacionarán, asimismo, los documentos que acompañen para acreditarlos. En el supuesto de que no quepa en el indicado recuadro la referida relación, podrá ampliarse en un folio anexo, que se coserá a la solicitud y que se encabezará con el siguiente epígrafe: «VI.—Relación de méritos alegados por el aspirante y documentos que acompaña».

3.2. Documentos a acompañar.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que desear alegar los interesados con arreglo al baremo que debe regir la fase de concurso.

3.3. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes y los documentos a que se refiere la base anterior se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional).